# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 716 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 21 DIC 2022

**VISTOS:**

El Proveído Nº 2931-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1844-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1323-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 328-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 006-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC-ZGV de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de bonificación diferencial a la servidora Sonia Guadalupe Vidal Bendezú; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con escrito de registro Nº 2237609, de fecha 14 de julio de 2022, a la servidora Sonia Guadalupe Vidal Bendezú, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, de la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de bonificación diferencial, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del artículo 53° de la citada Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (03) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo;

Que, de acuerdo al Informe Técnico Nº 006-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC-ZGV, de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, la servidora Sonia Guadalupe Vidal Bendezú ha desempeñado el cargo de Directora de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Unidad de Integración Contable de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de febrero de 1993 al 30 de junio de 2000, bajo la modalidad de encargo;

Que, en armonía con el artículo 124° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Informe Técnico Nº 006-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC-ZGV, de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, la servidora Sonia Guadalupe Vidal Bendezú tiene derecho a percibir la bonificación diferencial por el monto de S/ 180.94;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 716 -2022-UNSCH-R



Estando al Informe Legal Nº 328-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** OTORGAR, a partir del 01 de julio de 2000, la bonificación diferencial a la servidora SONIA GUADALUPE VIDAL BENDEZÚ, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, de la Unidad de Contabilidad de la Dirección de General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Ciento Ochenta y 94/100 Soles (S/ 180.94).

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL :** 9001 Acciones Centrales
**PRODUCTO/PROYECTO** : 3999999 Sin Producto
**ACT/AI/OBR** : 5000003 Gestión Administrativa
**META - FINALIDAD** : 00001-0000009 Acciones Administrativas
**SEC-FUNC** : 0016
**RUBRO** : 00 Recursos Ordinarios
**ESPECÍFICA DE GASTO** : 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado
2.1.3.1.1.5 Contribución a ESSALUD

**Artículo 3º.-** AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la bonificación a la referida servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 716 -2022-UNSCH-R



Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/oass